



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE**  
**OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS**

**No. GS-2026- -DEVAL / COMAN – ASJUR 20.1**

Guadalajara de Buga, 22 de mayo de 2026

Señorita Auxiliar de Policía (R)  
ANGIE JOHANNA RODRIGUEZ CACERES  
1.114.813.132 expedida en Cerrito - Valle  
Calle 69D Nro. 26A-176  
Palmira – Valle 60926

Asunto: Comunicación calificación Informe Administrativo Nro. **113-2023-DEVAL**

Siguiendo instrucciones de la señora Brigadier General SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO Comandante Departamento de Policía Valle, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, donde se tomó decisión sobre el Informe Administrativo por Lesión Nro. **113-2023-DEVAL**, proceso que fue llevado por los hechos acaecidos el día 07/05/2023 en el Municipio de Palmira – Valle, donde usted resultó lesionada, por lo tanto me permito comunicarle la calificación del informe de la referencia cuya parte resolutive transcribo a continuación:

**ARTÍCULO PRIMERO: CALIFIQUESE** las lesiones sufridas por el Auxiliar de Policía (R) ANGIE JOHANNA RODRIGUEZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.114.813.132 expedida en Cerrito - Valle, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, en: **Literal B: “...en el servicio, por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo..”**, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR** al personal de la Oficina Asuntos Jurídicos del Departamento donde labora el uniformado, para notificar la presente decisión al lesionado haciéndole saber que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto 1796 del 2000, cuentan con un término de tres (03) meses contados a partir de la notificación de la presente decisión, para solicitar la modificación del informe administrativo por las lesiones ante el Director General de la Policía Nacional, si así lo estimase pertinente, dicha solicitud la deberá presentar a esta oficina para ser remitida con los antecedentes a la Dirección General para su estudio jurídico, según Directiva Administrativa Permanente No.007 de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR** el cuaderno original al Grupo de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional una vez presentada dentro de los tres (03) meses la “solicitud de modificación” para el estudio jurídico competencia del señor Director de la Policía Nacional, de no presentarse, remitir al Grupo de Medicina Laboral Valle, para los trámites subsiguientes una vez ejecutoriado el término arriba descrito

1DS-OF-0001  
VER: 8

Página 1 de 2

Aprobación: 15/04/2026

Es pertinente mencionar, que mediante la comunicación oficial GS-2026-086159-DEVAL, fechado el 05 de mayo del 2026, la cual fue enviada a la dirección aportada en el formato de reporte de accidente de la policía Nacional, por medio de la empresa de envíos postales Nacionales 472, con número de guía 7310500. Posteriormente, la misma empresa hace la devolución del envío en la cual señala en observaciones del cliente, "casa 2 piso color gris, puertas y rejas color blanca" en la casilla "Causal de Devolución" cerrado.

Con base en lo anterior se procede a realizar la notificación por aviso como lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ANEXO: Copia de la calificación del informe administrativo por lesión Nro. **113-2023-DEVAL**

Atentamente,



Intendente Jefe **WILLIAM ANDRÉS GONZALEZ ALARCON**  
Jefe Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Valle


Elaboró: Sr. Eulberto Montero Delgado  
COMAN-ASJUR.

Revisó: J. William Andrés González Alarcón  
COMAN-ASJUR.

Fecha de elaboración: 22/05/2026  
Ubicación: D:\MONTERO\1.IAPL\IAPL 2019

Calle 8 # 20-432 Barrio Acuarela Buga - Valle  
Teléfonos 8981273/8981219  
[deval.asjur@policia.gov.co](mailto:deval.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE	
Versión: 0		

### DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE

Palmira Valle, 30 de mayo de 2024

### CALIFICACIÓN DEL INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 113/2023

#### DATOS DEL LESIONADO

**GRADO:** AUXILIAR DE POLICIA  
**APÉLLIDOS Y NOMBRES:** ANGIE JOHANNA RODRIGUEZ CACERES  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.114.813.132 EXPEDIDA EN EL CERRITO – VALLE

#### VISTOS

En el Despacho del Departamento de Policía Valle, se encuentra para calificar el Informe Administrativo Prestacional No. 113/2023, adelantado por las lesiones y posibles secuelas del funcionario arriba en referencia, dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, se procede a indicar las situaciones fácticas en que acaecieron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones:

#### SITUACIÓN FÁCTICA

Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-124234/ COSEC - DIEPO 29.25 fechado el 19 de julio del 2023, suscrito por el señor Mayor JULIO CESAR RIVERA PUERTA Comandante Distrito Especial de Policía Palmira para la fecha, quien informa la novedad ocurrida donde resultó lesionada la señorita Auxiliar de Policía ANGIE JOHANNA RODRIGUEZ CACERES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.813.132 expedida en El Cerrito – Valle.

#### RECAUDO PROBATORIO

1. Comunicación oficial No. GS-2023-129087 /UNDES-OAC-29.57 fechada el 27 de julio de 2023 suscrito por el señor Coronel EVER YOVANNI GOMEZ REYES, Comandante Departamento de Policía Valle para la fecha, uno (01) folio.
2. Comunicación oficial No. GS-2023-124234 / COSEC - DIEPO 29.25 fechado el 19 de julio del 2023, suscrito por el señor Mayor JULIO CESAR RIVERA PUERTA Comandante Distrito Especial de Policía Palmira para la fecha, uno (01) folio.
3. Comunicación oficial No. GS-2023-119006 /SIPOL-GRUPI-29-57 fechado el 30 de junio del 2023, suscrito por la señora Intendente KAREN ANDREA NARVAEZ LEMOS, Jefe Grupo de Producción SIPOL DEVAL, uno (01) folio.
4. Copia cédula de ciudadanía y carnet de identificación policial pertenecientes a la administrada, dos (02) folios.
5. Formato diligenciado de Reporte de Accidentes de la Policía Nacional, suscrito por la señora Intendente KAREN ANDREA NARVAEZ LEMOS, Jefe Grupo de Procesamiento, uno (01) folio.
6. Copia de la Historia Clínica emitida por el Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira, a la señorita Auxiliar de Policía ANGIE JOHANNA RODRIGUEZ CACERES, cuatro (04) folios.
7. Pantallazo de Ausentismo Laboral, a nombre de la señorita auxiliar de policía por un lapso de cuatro (04) días de incapacidad total, un (01) folio.
8. Fotocopia del libro minuta de servicio con apertura de la misma, donde se relaciona la administrada, dos (02) folios.

## 9. Auto de Apertura del Informe Administrativo por Lesión No. 113/2023.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Para el día 07/05/2023 a las 13:30 horas aproximadamente la señorita auxiliar de policial se encontraba sentada en la oficina instalaciones SIPOL al momento de ponerse de pie para grabar los titulares de las noticias, siente un hormigueo en el pie derecho, lo cual le hace perder el equilibrio y se le dobla, sufriendo una caída desde su propia altura; luego de terminar su turno y siendo aproximadamente las 17:00 horas, (fl.4 de este expediente) se desplazó a sanidad Palmira y es remitida al Hospital RAUL OREJUELA BUENO para la respectiva atención médica, ingresando el día 07/05/2023 a las 18:35 horas, donde fue valorada y diagnosticada con: "S934 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO" por las cuales le fueron otorgados cuatro (4) días de incapacidad total, (fl.12 de este expediente)

Siendo coherente con lo expuesto en el Formato Reporte de Accidentes en la Policía Nacional el cual fue diligenciado y firmado por su jefe inmediato la señora Intendente KAREN ANDREA NARVAEZ LEMOS, Jefe Grupo de Procesamiento, donde relaciona algunos aspectos para determinar la calidad administrativa como son: en el numeral **1.6 Tipo de Evento:** "...Accidente de trabajo...", en el numeral **1.8 Fecha del evento:** "...07 mayo 2023...", en el numeral **1.8.1 Hora:** "...13:30...", en el numeral **3.3 Nombre de la institución del sector salud (donde fue atendido el afectado):** "...HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO...", en el numeral **3.4 Tipo de lesión:** "...Torcedura, esguince, desgarró muscular, hernia o laceración de músculo o de tendón sin herida...", en el numeral **3.5.1 Descripción parte del cuerpo afectada:** "...55 - Tobillo...", en el numeral **4.2 ¿Estaba realizando su labor habitual?:** "...Sí...", en el numeral **4.6 Situación administrativa, en la que se encontraba el afectado al momento del evento :** "...Disponible...", en el numeral **4.8.1 Descripción del evento:** "...Accidentes por caídas mismo nivel...", en el numeral **4.9 Identificación del grupo, agente o fuente de la lesión:** "...Ambiente de trabajo...", así las cosas y con base en lo anterior se pudo establecer que la señorita auxiliar de policía al momento de sufrir dichas lesiones se encontraba de servicio, por tal motivo, lo sucedido tiene nexos causal y relación directa con las funciones propias del servicio de policía o las designadas a su cargo (fl. 7 de este expediente).

Se tiene dentro de este expediente la copia de la historia clínica emitida por el Hospital Raúl Orejuela Bueno, a la señorita Auxiliar de Policía ANGIE JOHANNA RODRIGUEZ CACERES, estableciendo el motivo de consulta: **"...ME CAI..."**, determinando la enfermedad actual que a la letra dice: **"...PACIENTE QUE HOY A LAS 13 H SUFRE CAIDA CON TORSIO DE TOBILLO DERECHO, AHORA CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, POR LO QUE CONSULTA..."**, por lo que este calificador logra establecer que la administrada sufrió lesión física mientras se encontraba en servicio de apoyo en cumplimiento a labores propias a su cargo, (fl. 8RV al 11 de este expediente).

De igual manera se anexó consulta de la incapacidad otorgada por Talento Humano DEVAL Oficina de Ausentismo Laboral, donde se evidencia una excusa de servicio por cuatro (4) días totales, iniciando a partir del 07/05/2023 y fecha final 10/05/2023, (fl. 12 de este expediente).

Obra dentro del expediente fotocopia de la minuta de servicios con apertura del mismo y en el folio 2 y 3 de dicho libro se evidencia la fecha del servicio y se encuentra debidamente relacionada en la minuta y en la casilla lugar de facción: "Comando de Departamento" y en la casilla Misión a cumplir: "Apoyo SIPOL", por lo que se deduce que la señorita auxiliar al momento de sufrir la lesión se encontraba de turno en servicio de apoyo, (fl. 13/RV y 14 de este expediente).

En virtud de lo precitado y con base a los análisis documentales obrantes en el presente expediente, se concluye que la lesión sufrida por la señorita Auxiliar de Policía ANGIE JOHANNA RODRIGUEZ CACERES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.813.132 expedida en El Cerrito – Valle, se adecua en: **Literal b) "... En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo"**.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 007 del 16 de octubre de 2014, la calificación de las lesiones en: Literal b) "... En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo" para las lesiones que sufra el personal en actividad, en el desarrollo de las funciones propias del servicio policial. Razón por la cual, se toma la siguiente decisión:

### CALIFICACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO: CALIFIQUESE** las lesiones sufridas por la señorita Auxiliar de Policía ANGIE JOHANNA RODRIGUEZ CACERES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.813.132 expedida en El Cerrito – Valle, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, en: "Literal b)... En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo", teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR** al personal de la Oficina Asuntos Jurídicos del Departamento donde labora el uniformado, para notificar la presente decisión al lesionado haciéndole saber que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto 1796 del 2000, cuentan con un término de tres (03) meses contados a partir de la notificación de la presente decisión, para solicitar la modificación del informe administrativo por las lesiones ante el Director General de la Policía Nacional, si así lo estimase pertinente, dicha solicitud la deberá presentar a esta oficina para ser remitida con los antecedentes a la Dirección General para su estudio jurídico, según Directiva Administrativa Permanente No. 007 de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR** el cuaderno original al Grupo de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional una vez presentada dentro de los tres (03) meses la "solicitud de modificación" para el estudio jurídico competencia del señor Director de la Policía Nacional, de no presentarse, remitir para los trámites subsiguientes una vez ejecutoriado el término arriba descrito.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Coronel **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**  
Comandante Departamento de Policía Valle

Elaboró: S/I. Edilberto Montero Delgado / Sustanciador DEVAL Asjur  
Revisó: IT. John James Moncayo / Sustanciador DEVAL Asjur  
Revisó: CT. Edwin Reynel Herrera Mora / Jefe asuntos Jurídicos DEVAL  
Fecha elaboración: 30-05-2024  
Archivo: Prestacionales 2024

[deval.coman@policia.gov.co](mailto:deval.coman@policia.gov.co)

Calle 47 No. 28-76 Barrio Santa Isabel, Telefax (092) 8981260/61

